




FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
07/05/2021
EL OFICIAL MAYORAyuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 364180F

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 6 – MAYO – 2021	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	---	--

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Y PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA, QUE ES ACORDADA POR UNANIMIDAD, FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS.-

54.- EXPEDIENTE 364180F: APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECAS, PERSONAL LABORAL FIJO (OPOSICIÓN LIBRE), DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2018.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente que se tramita en el Servicio de Recursos Humanos, para la provisión de cuatro plazas vacantes de AUXILIAR DE BIBLIOTECAS (personal laboral fijo), incluidas en la oferta de empleo público de 2018, en el que se informa lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha de 25 de julio de 2018, adopta acuerdo de aprobación de la oferta de empleo público para el año 2018, contemplando la provisión, entre otras, de cuatro plazas vacantes de Auxiliar de Bibliotecas (personal laboral fijo), en turno general de acceso libre y sistema de selección el de oposición. Dicha oferta fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 88, de 27 de julio de 2018 y Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 169, de 29 de agosto de 2018.

A partir de dichas publicaciones, y a propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, se inician los trámites en este Servicio, para la aprobación de las bases específicas del correspondiente proceso selectivo mediante el sistema de acceso y de selección anteriormente indicados y para su aprobación, se ha tenido en cuenta:

El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Bases Generales que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas vacantes de este Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 44, de fecha 17 de abril de 2017).

Acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 26 de abril de 2021.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA M4Y2 F7JZ TPK PF3E

54.- ACUERDO FOD JGL 06-05-2021 (RR HH) - SEFYCU 2775090La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

EL OFICIAL MAYOR
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
07/05/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 364180F

Visto cuanto antecede, en base a la propuesta contenida en el Informe de referencia y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos de fecha 26 de abril de 2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

La aprobación de las Bases Específicas para la provisión de plazas vacantes de Auxiliar de Bibliotecas, en los términos siguientes:

«BASES ESPECÍFICAS PARA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECAS, PERSONAL LABORAL FIJO (OPOSICIÓN LIBRE), DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2018.

BASE PRIMERA: PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN

- A) Estas Bases Específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir cuatro plazas de Auxiliar de Bibliotecas (personal laboral fijo), incluidas en la oferta de empleo público de 2018.
- B) El sistema de selección de aspirantes será el de oposición, al amparo de lo establecido en el art. 61.7 del RDL 5/2015, el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril., todos ellos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, el art. 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 25 de julio de 2018, sobre aprobación de la oferta de empleo público 2018.

BASE SEGUNDA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Además de reunir los requisitos que se indican en las Bases Generales, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2017 (Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 44, de fecha 17 de abril de 2017), deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el Título de Bachiller o Técnico, o Títulos oficialmente reconocidos como equivalentes.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

BASE TERCERA: SOLICITUDES Y DERECHOS DE EXÁMEN

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, se regirán por lo establecido en las Bases Generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

- 1º) Complimentándose en el modelo electrónico que aparece en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es). Aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio, podrán cumplimentar la solicitud a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que se habiliten al efecto.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA M4Y2 F7JZ TPK PF3E

54.- ACUERDO FOD JGL 06-05-2021 (RR HH) - SEFYCU 2775090

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

EL OFICIAL MAYOR
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
07/05/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 364180F

2º) Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que aparece en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es), en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

Quedarán exentas del pago de los derechos de examen las personas que acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

- Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.
- Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Albacete para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención.

En el caso de tener que abonar los derechos de examen, a la solicitud se acompañará justificante de su abono (15 euros), que se harán efectivos mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

BASE CUARTA: PROCESO DE SELECCIÓN.

Los ejercicios, que serán eliminatorios, son los siguientes:

Primer Ejercicio: Teórico. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, Anexo I (materia común) y Anexo II (materia específica). El número máximo de preguntas será de 70 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{nº de aciertos} - (\text{nº de errores} / 3)}{\text{nº total de preguntas}} \times 10$$

El Tribunal calificador, antes de conocer la identidad de las personas aspirantes (a la vista de la tabla de frecuencias), determinará la nota de corte o nota mínima para superar la prueba, teniendo en cuenta que dicha nota, nunca será inferior a 4,5 ni superior a 5,5.

Segundo ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, a entre 10 a 15 preguntas cortas del temario de la materia específica. El Tribunal valorará los conocimientos sobre la materia desarrollada, la claridad en la exposición y la sistematización del escrito.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la superación de la misma obtener la calificación de 5 puntos.

Tercero ejercicio: Práctico. Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que proponga el Tribunal, relacionados con las materias específicas del Anexo II. El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de la prueba.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA M4Y2 F7JZ TPKK PF3E

54.- ACUERDO FOD JGL 06-05-2021 (RR HH) - SEFYCU 2775090

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

EL OFICIAL MAYOR
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
07/05/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 364180F

El Tribunal informará, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto, así como la de cada uno de los apartados que forman cada uno de ellos, y resolverá las dudas que puedan surgir respecto a la referida valoración.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la superación de la misma obtener la calificación de 5 puntos.

La calificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la misma.

Anexo I: Materia común:

- Tema 1: La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
- Tema 2: La Corona. El Poder Judicial. El Poder Legislativo.
- Tema 3: Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Estatutos de Autonomía.
- Tema 4: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.
- Tema 5: El Procedimiento Administrativo: concepto y fases. El acto administrativo: concepto y clases.
- Tema 6: El Régimen Local español. Sus principios constitucionales. Entidades que integran la Administración Local.
- Tema 7: La Hacienda Pública. Principios y normas generales de la Administración Financiera y Tributaria.
- Tema 8: Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo.
- Tema 9: Medidas de igualdad y de acción positiva en el empleo para la Administración General del Estado, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Anexo II: Materia específica

- Tema 1: El sistema bibliotecario del Estado español.
- Tema 2: La Red de bibliotecas de Castilla-La Mancha: organización y funcionamiento. El catálogo colectivo. El Reglamento básico.
- Tema 3: Las bibliotecas públicas municipales del Ayuntamiento de Albacete: historia, organización y normativa.
- Tema 4: La legislación española sobre el Patrimonio Histórico Español en lo referente al patrimonio bibliográfico y documental y las bibliotecas.
- Tema 5: La Ley de Propiedad Intelectual y su incidencia en la gestión de las bibliotecas.
- Tema 6: La protección de datos de carácter personal en bibliotecas y centros de documentación.
- Tema 7: Biblioteca: Concepto y funciones. Tipología bibliotecaria. La profesión bibliotecaria.
- Tema 8: Bibliotecas públicas: Conceptos, funciones y servicios.
- Tema 9: Instalaciones y equipamiento de las bibliotecas.
- Tema 10: La colección: Formación, desarrollo y mantenimiento.
- Tema 11: Servicios a los lectores: Referencia e información bibliográfica.
- Tema 12: Servicios a los lectores: Lectura en sala y libre acceso.
- Tema 13: El servicio de préstamo en la biblioteca pública: Préstamo a domicilio y colectivo. Préstamo en red e interbibliotecario. Préstamo de libros electrónicos.
- Tema 14: La normalización de la identificación bibliográfica: ISBD, ISBN, ISSN, NIPO, etc....
- Tema 15: Formatos de intercambio de información bibliográfica. Formato MARC 21. Interconexión de bibliotecas. Normas OSI.
- Tema 16: El proceso técnico en la biblioteca pública.
- Tema 17: La catalogación. La descripción bibliográfica.
- Tema 18: La clasificación. Estructura y características de la Clasificación Decimal Universal. Los encabezamientos de materias.
- Tema 19: Los catálogos en las bibliotecas: Conceptos y clases. El catálogo automatizado.
- Tema 20: Conservación del fondo documental y bibliográfico.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA M4Y2 F7JZ TPKK PF3E

54.- ACUERDO FOD JGL 06-05-2021 (RR HH) - SEFYCU 2775090

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

EL OFICIAL MAYOR
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
07/05/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 364180F

- Tema 21: Digitalización. Preservación digital.
- Tema 22: Cooperación bibliotecaria española e internacional: Sistemas y redes.
- Tema 23: Automatización de bibliotecas. Principales programas de gestión de bibliotecas.
- Tema 24: Nuevas tecnologías aplicadas a las bibliotecas: Internet, bases de datos on-line. Los soportes digitales.
- Tema 25: La biblioteca digital: Proyectos internacionales y nacionales. La biblioteca digital de Castilla-La Mancha.
- Tema 26: La biblioteca como centro cultural de la Comunidad: Relaciones con entidades ciudadanas. Actividades de extensión cultural propias de la biblioteca.
- Tema 27: Los centros de documentación: Concepto, funciones y tipología.
- Tema 28: La cadena documental, análisis y lenguajes documentales.
- Tema 29: Operaciones de análisis documental del contenido: Indización y resumen de contenido.
- Tema 30: Las hemerotecas.
- Tema 31: Conceptos básicos de historia del libro.
- Tema 32: Conceptos básicos de historia de las bibliotecas.
- Tema 33: Agentes de la producción y difusión del libro. Perspectivas de la edición en el siglo XXI. Impresión bajo demanda, ebooks, etc....

Bibliografía de referencia:

- BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE:
<http://www.albacete.es/es/webs-municipales/bibliotecas>
- BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA. Bibliografía para oposiciones a bibliotecas en línea. Biblioteca Nacional de España, 2018:
<http://www.bne.es/es/Inicio/Perfiles/Bibliotecarios/RecursosBibliotecarios/bibliografia-oposiciones/>
- RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CASTILLA-LA MANCHA:
<http://reddebibliotecas.jccm.es/portal/>

Se advierte que esta es la bibliografía mínima de referencia para la preparación de las pruebas y constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que en modo alguno agota la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de superación de las pruebas. El contenido de esta bibliografía no compromete al órgano de selección, que está sometido únicamente a las reglas, baremos o valoraciones de aplicación al proceso selectivo».



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA M4Y2 F7JZ TPKK PF3E

54.- ACUERDO FOD JGL 06-05-2021 (RR HH) - SEFYCU 2775090

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5